



Radicado relacionada No. 1-2020-005955

CTCP

Bogota D.C, 29 de abril de 2020

Señor(a)
Hugo Alberto Gordillo Rodriguez
kalineri.hg@gmail.com; emolina@mincit.gov.co

Asunto : Solicitud: análisis a respuesta: No de Radicación CTCP 2020-0108 Código referencia R-6-962-2
Asunto: Consulta 1-2020-002154

Saludo:

Atendemos sus comentarios en cuanto a la consulta del asunto, sin embargo nos ratificamos en que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo Consultivo de temas técnico contables y los temas de índole tributario son competencia de la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales - DIAN. De igual manera, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Jesús María Peña Bermúdez
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos:

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20